

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número anual, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Enero 1918)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 307

Relación de los Asientos propietarios y Suplentes de Mesas electorales hechos por las Juntas municipales del Censo que á continuación se expresan:

(Continuación)

CORDOBA

Distrito primero.—Sección primera

Primer adjunto, don José Aguilera Rodríguez.

Segundo adjunto, don Fernando Castejón León.

Primer suplente, don Joaquín Raposo Gonzalez.

Segundo suplente, don José Zurita Jiménez.

Sección segunda

Primer adjunto, don Guillermo Belmonte Mayer.

Segundo adjunto, don Juan de Dios Aguayo Fernandez.

Primer suplente, don José Zurbano Peraza.

Segundo suplente, don Ignacio Suarez de Urbina.

Sección tercera

Primer adjunto, don Miguel Aguilar Cruz.

Segundo adjunto, don Julio Alarcón García.

Primer suplente, don Rafael Vazquez de la Plaza.

Segundo suplente, don Emilio Villar Yebes.

Distrito segundo.—Sección primera

Primer adjunto, don Amador López Patón.

Segundo adjunto, don Rafael Acosta Pareja.

Primer suplente, don José Vidal de los Reyes.

Segundo suplente, don José Villegas Tarifa.

Sección segunda

Primer adjunto, don Francisco Alan.

Segundo adjunto, don Aquilino Agrambes Luque.

Primer suplente, don Aniceto García Neira.

Segundo suplente, don Rafael Galves Clavero.

Sección tercera

Primer adjunto, don Rafael Alfaro Mendez.

Segundo adjunto, don Ricardo Alfaro Mendez.

Primer suplente, don Policarpo Vergara Mendez.

Segundo suplente, don Francisco Vascas Jiménez.

Sección cuarta

Primer adjunto, don Francisco Afán Herrera.

Segundo adjunto, don Antonio Aguayo Lopez.

Primer suplente, don Francisco Varo Cruz.

Segundo suplente, don Francisco Torres Castillo.

Distrito tercero.—Sección primera

Primer adjunto, don Antonio Jiménez Lopez.

Segundo adjunto, don Manuel Gutiérrez Villegas.

Primer suplente, don Manuel Velasco Cabal.

Segundo suplente, don Antonio Vallejo Marzo.

Sección segunda

Primer adjunto, don Manuel Aguayo Mehedaño.

Segundo adjunto, don Leonardo Colinet Cepas.

Primer suplente, don José de la Torre del Cerro.

Segundo suplente, don Antonio Sanchez Rojas.

Sección tercera

Primer adjunto, don Francisco Aguilera Contreras.

Segundo adjunto, don Rafael Gonzalez Madrid.

Primer suplente, don Rafael Vazquez Aroca.

Segundo suplente, don José Viguera Madrid.

Sección cuarta

Primer adjunto, don Elogio Ajenjo Carballido.

Segundo adjunto, don Julián Altamirano Díaz.

Primer suplente, don Eduardo Vassallo Dorransoro.

Segundo suplente, don José Robles Muñoz.

Sección quinta

Primer adjunto, don Manuel Alfaro Vazquez.

Segundo adjunto, don Manuel Aguilar Quer.

Primer suplente, don José Zurbano Miranda.

Segundo suplente, don Enrique Salinas Dieguez.

Sección sexta

Primer adjunto, don Juan Blanco Mehedano.

Segundo adjunto, don Daniel Aguilera Camacho.

Primer suplente, don Angel Villaseca Morado.

Segundo suplente, don Angel Zambraña Ruiz.

Distrito cuarto.—Sección primera

Primer adjunto, don Juan Acosta Molina.

Segundo adjunto, don José Afán Redán.

Primer suplente, don Angel Zurita Villarreal.

Segundo suplente, don José Troncos Gomez.

Sección segunda

Primer adjunto, don Manuel Abadía Borrego.

Segundo adjunto, don Rodrigo Barasna Fernandez.

Primer suplente, don Rafael Salinas Dieguez.

Segundo suplente, don Enrique Viguera Espejo.

Sección tercera

Primer adjunto, don Natalio Cazorla Romero.

Segundo adjunto, don Gabriel Bellido Luque.

Primer suplente, don Antonio Vigue-
ra Espejo.
Segundo suplente, don Eloy Vaquero
Cantillo.

Sección cuarta

Primer adjunto, don Vicente Aguilar
Chaparro.
Segundo adjunto, don Antonio Alba
Dorado.
Primer suplente, don Rafael Vaquero
Muñoz.
Segundo suplente, don Enrique Ville-
gas Montesinos.

Distrito quinto.—Sección primera

Primer adjunto, don José Aumente
Beraza.
Segundo adjunto, don Rafael Acebedo
Trapero.
Primer suplente, don José de Tero
Castillo.
Segundo suplente, don Bonifacio Vi-
llarejo Lara.

Sección segunda

Primer adjunto, don Antonio Alamo
García.
Segundo adjunto, don Francisco Hi-
dalgo Alcaide.
Primer suplente, don Alfonso Zurita
Gallardo.
Segundo suplente, don Angel Villosa-
da Torres.

Sección tercera

Primer adjunto, don Angel Buena Iri-
barren.
Segundo adjunto, don Enrique de la
Cerdá Vazquez.
Primer suplente, don José Luque Mo-
rata.
Segundo suplente, don Manuel Trigo
Barroso.

Sección cuarta

Primer adjunto, don Manuel Fersan-
dez Díaz.
Segundo adjunto, don Enrique Apa-
ricio Aguilar.
Primer suplente, don Rafael Velasco
Haba.
Segundo suplente, don José M.^a Velas-
co León.

Sección quinta

Primer adjunto, don Cristóbal Adamuz
Borrego.
Segundo adjunto, don José Aguayo
Bernuy.
Primer suplente, don José Velasco
Soria.
Segundo suplente, don Miguel Villa-
franca Cuenca.

Sección sexta

Primer adjunto, don Antonio Muñoz
García.
Segundo adjunto, don Mariano Agua-
yo Bernuy.
Primer suplente, don Antonio Yuste
Crespo.
Segundo suplente, don Fernando Yuste
Crespo.

Distrito sexto.—Sección primera

Primer adjunto, don Enrique Aguilar
Yut.
Segundo adjunto, don Victoriano Ace-
bedo Almuña.
Primer suplente, don José Villagrás
Gallegos.
Segundo suplente, don Rafael Villa-
nueva Muñoz.

Sección segunda

Primer adjunto, don Francisco Obrero
Tinahones.

Segundo adjunto, don Miguel Pérez
Gutiérrez.

Primer suplente, don Ramón Villarejo
Lora.

Segundo suplente, don José Viniegra
Vacas.

Sección tercera

Primer adjunto, don Antonio Córdoba
Navajas.

Segundo adjunto, don Francisco Afan-
Medel.

Primer suplente, don José Quesada
Quesada.

Segundo suplente, don Alfonso Rami-
rez López.

Sección cuarta

Primer adjunto, don Tomás Aguilar
Conde.

Segundo adjunto, don Manuel Cama-
cho Pareja.

Primer suplente, don Rafael Rodríguez
López.

Segundo suplente, don Miguel Zurita
Fuentes.

Sección quinta

Primer adjunto, don Alfonso Abad Se-
rrano.

Segundo adjunto, don Francisco Agua-
yo Adame.

Primer suplente, don Juan Zorro To-
rralbo.

Segundo suplente, don Alfonso Villal-
ba Ramos.

Distrito séptimo.—Sección primera

Primer adjunto, don Antonio Aguilar
Rodríguez.

Segundo adjunto, don Agustín Aguilar
Zalmanca.

Primer suplente, don Juan Vieque Se-
rrano.

Segundo suplente, don Rafael Vagos
Beltrán.

Sección segunda

Primer adjunto, don José Campos Fer-
nandez.

Segundo adjunto, don Rafael Cuadro
Cuenta.

Primer suplente, don Rafael Zamorano
Cantarero.

Segundo suplente, don Amador Zapa-
ta Rodríguez.

Sección tercera

Primer adjunto, don Manuel Cid Vaz-
quez.

Segundo adjunto, don Pablo Ruiz Ji-
ménez.

Primer suplente, don Juan Torrico Gar-
cía.

Segundo suplente, don Joaquín Sierra
Moreno.

Sección cuarta

Primer adjunto, don Rafael Aguilar
Ceballos.

Segundo adjunto, don Faustino Mateo
Naz.

Primer suplente, don Baldomero Zaba-
la Cabello.

Segundo suplente, don Amador Zafra
Pérez.

Distrito octavo.—Sección primera

Primer adjunto, don Eulogio Aguirre
Arana.

Segundo adjunto, don Rafael Acosta
Rodríguez.

Primer suplente, don Graciano Pa-
ñalba.

Segundo suplente, don Miguel Zamora
Gavilán.

Sección segunda

Primer adjunto, don Enrique Aguilar
Fernandez.

Segundo adjunto, don Rafael Almirón
Concepción.

Primer suplente, don Francisco Yañez
Romero.

Segundo suplente, don Rafael Yañez
Bejarano.

Sección tercera

Primer adjunto, don Juan Adamuz Gi-
rado.

Segundo adjunto, don Carlos Castiñei-
ra Boloix.

Primer suplente, don José Yañez Beja-
rano.

Segundo suplente, don José Zamora
Gavilán.

Sección cuarta

Primer adjunto, don José Barroso Gui-
llén.

Segundo adjunto, don Rafael Bellido
Pérez.

Primer suplente, don Francisco de la
Vega Dieguez.

Segundo suplente, don Antonio Zañi-
ga Montes.

Sección quinta

Primer adjunto, don José Aguayo Lo-
pez.

Segundo adjunto, don Rafael Gavilán
Bravo.

Primer suplente, don Angel Yusta An-
chelegua.

Segundo suplente, don Francisco Ve-
lasco Jurado.

Sección sexta

Primer adjunto, don Nazario Abdón
Expósito.

Segundo adjunto, don Antonio Alar-
cón Robles.

Primer suplente, don Luis Vazquez
Vaquero.

Segundo suplente, don José Velardey
Martínez.

Sección séptima

Primer adjunto, don Andrés Aguilar
Escobar.

Segundo adjunto, don Juan Agredano
Benavente.

Primer suplente, don Antonio Barona
Pérez.

Segundo suplente, don José Vazquez
Molina.

(Continuara).

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 322

Edicto

Habiéndose librado certificaciones por el concepto de Derechos Reales contra el Ayuntamiento de Fuente Tejar, por la cantidad de 37'02 pesetas, doña Ramona Aguilera Sevilla, de Carcabuey, por 101'78, don Miguel Huertas Cubero, de Fuente Tejar, por 5'50, don Agustín Gallisteo Osuna, de Carcabuey, por 6 y don Miguel Pérez Ordoñez, vecino de Almedinilla, por 12'04 pesetas, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber a los interesados que si dentro del término de tres días, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan al Agente Ejecutivo el importe del 5 por

100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 10 por 100 sobre la cuota.

Córdoba 22 de Enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo de la Vega.

Edicto

Núm. 108

Recaudación de contribuciones de la Zona de La Rambla

Don José Fernandez Vargas, Agente recaudador auxiliar de contribuciones de esta Zona.

Hago saber: que en el expediente de apremio que en esta Agencia se sigue contra don Miguel Cañete García, vecino de esta villa, por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1916 y 1917, he dictado la siguiente

Providencia: —Habiendo hecho caso omiso el deudor comprendido en este expediente del requerimiento que se le hizo para la presentación de títulos, toda vez que no los ha presentado en esta Agencia, súplase la falta con arreglo a lo prevenido en la vigente Instrucción; y no habiendo satisfecho mencionado deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, por carecer de ellos, y en virtud de haberse practicado liquidación del principal, recargos, costas y gastos, con arreglo a lo ordenado en la regla 6.^a de la Circular de la Dirección general del Tesoro de 15 de Enero de 1912, puesto que el líquido imponible no cubre el valor de las cargas, se acuerda la enagenación en pública subasta, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, en el local del Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles las que cubran el importe de la liquidación practicada.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta población, remitiendo al efecto un ejemplar al señor Alcalde de la misma.

Y para la notificación al acreedor hipotecario don Francisco Delgado Parejo, de ignorado domicilio, hágase por medio de la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así lo mando y firmo yo el Agente, en Montalbán a 29 de Diciembre de 1917.—José Fernandez.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento y que sirva de notificación en forma a don Francisco Delgado Parejo, advirtiéndole que hasta el momento de la licitación puede usar del derecho que la Ley le concede.

Finca que se subasta

Una suerte de tierra calma situada en el pago de los Mayernagos, de este término municipal, con cabida de tres fanegas equivalentes a una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y dos centiáreas; que linda por Oriente, con tierras de Francisco López; Norte, el mismo señor López, y Poniente y Sur, con una del excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

Montalbán a 29 de Diciembre de 1917.—El Agente, José Fernandez.—Rubricado.

Servicio de Higiene pecuaria

Provincia de Córdoba.—Mes de Noviembre

ESTADO resumen de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes arriba indicado.

Núm. 345

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales				
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos sacrificados
Carbunco bacteridiano	Pozoblanco	Villanueva	Bovina	2	2	2	2
Idem	Fuente Obejuna	Dos	Idem	16	2	14	2
Tuberculosis	Aguilar	Aguilar	Idem	3	3	3	3
Muermo	Hinojosa	Hinojosa	Equina	1	1	1	1
Viruela	Pozoblanco	Dos	Ovina	56	45	35	14
Idem	Capital	Obejo	Idem	26	16	20	6
Idem	Hinojosa	Hinojosa	Idem	30	10	4	16
Pulmonía contagiosa	Fuente Obejuna	Tres	Porcina	260	34	180	46
Cólera porcino	Montoro	Montoro	Idem	25	12	13	13
Idem	Hinojosa	Dos	Idem	19	3	16	3

El Inspector provincial, Protasio G. Salmerón.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES.—Núm. 174

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que resuelto por el Ayuntamiento la designación de secciones para el nombramiento de asociados que han de formar la Junta municipal en el presente año, se divide la población en la siguiente forma:

Sección primera

Comprende las calles Plaza Iglesia, S. Sebastián, Barahonda, Cruz Dorada, Pilar y Cerro.

Sección segunda

Real, Tejar, Carmona, Sol, Faroles, Fraguas, Mayor, Villareal, Ruy Diaz, Costanilla y Parra.

Sección tercera

San Roque, Santa Bárbara, Tercia, Pósito, Salud, Fuentes, San Bartolomé, Pradillo, Enmedio, Hospital y Morconcillo.

Sección cuarta

Unión, Arriba, Barrero, San Isidro, Fuente Vieja, Magdalena, Santiago, Travesada, San Juan, Convento y Blanca.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo que dispone el artículo 67 de la vigente ley Municipal, para general inteligencia.

Dos Torres 10 de Enero de 1918.—Faustino Moreno.

LA RAMBLA.—Núm. 215

Don Juan Urbano Gutiérrez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que esta Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer, ha nombrado Agente ejecutivo del municipio con los derechos y emolumentos que le correspondan con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á don José Fernandez Vargas, en la vacante producida por fallecimiento ocurrido en el mismo día de ayer, de don José Ortiz Navero, estimando el Ayuntamiento ser absolutamente indispensable este nombramiento y tomado en causa legítima

para el ordenado ejercicio de la gestión recaudatoria.

Lo que se hace público á los efectos del párrafo 2.º apartado 8.º del art. 68 de la ley Electoral vigente.

La Rambla 15 de Enero de 1918.—Juan Urbano.

GRANJUELA.—Núm. 282

Don Eduardo Aranda Cárdenas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó dividir en tres secciones los vecinos de esta localidad para la organización de la Junta municipal, que ha de ejercer sus funciones durante el presente año.

Sección primera

Comprende las calles Plaza de la Constitución, Contienda, Nueva, Real y Don Antonio Camacho.

Sección segunda

Comprende las calles Isabel II, Iglesia, Plaza, Morcón y Córdoba.

Sección tercera

Comprende las calles Sevilla, Triana, Peraleda, San Roque y Unión.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

Granjuela á 7 de Enero de 1918.—El Alcalde, E. Aranda.—P. S. M.: El Secretario, Alfonso Moreno.

OBEJO.—Núm. 284

Don Ildefonso Gonzales Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que como preliminares del sorteo de asociados que han de constituir la Junta municipal de esta villa en el año 1918, se han formado las listas de vecinos que tienen derecho á ser designados con el expresado objeto y las demás diligencias que sobre designación de secciones requiere la Ley; cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, dentro del cual se recibirán las reclamaciones que se presenten.

Obejo 14 de Enero de 1918.—Ildefonso Gonzales.

FUENTE TOJAR.—Núm. 263

Don Antonio Sanchez Sicilia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este pueblo en el corriente año, en cumplimiento á lo que está prevenido queda de manifiesto al público por plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que en el mismo puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Fuente Tojar 12 de Enero de 1918.—Antonio Sanchez.

PALMA DEL RÍO.—Núm. 294

Don Julio Muñoz Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta población para el corriente año, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho periodo pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Palma del Río 18 de Enero de 1918.—Julio Muñoz.

MONTURQUE.—Núm. 309

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado en borrador el repartimiento formado en concepto de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas, correspondientes al ejercicio actual, queda de manifiesto al público por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo se for-

mulen por los interesados en él comprendidos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monturque 19 de Enero de 1918.—Joaquín Hornero.

Núm. 324

Hago saber: que formado el repartimiento en concepto de impuesto de guardería rural del corriente año, cuyo ingreso figura consignado en el artículo 7.º del capítulo 8.º del vigente presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo se formulen las reclamaciones que los comprendidos en aquel documento consideren convenientes.

Monturque 20 de Enero de 1918.—Joaquín Hornero.

IZNAJAR.—Núm. 327

Don Antonio Quintana Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto del reparto vecinal de consumos para el año 1918, realizado previa autorización, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmente, en el acto de juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas, al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición.

Iznajar 21 de Enero de 1918.—Antonio Quintana.—P. S. M.: El Secretario, Cristóbal Ordoñez.

ESPEJO.—Núm. 138

Lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento para el año actual, en virtud de las disposiciones vigentes.

Señores Concejales

D. Justino Gracia Casado
Rafael Leva Carmona
Rafael Arroyo Navajas
Antonio Reyes Casado
Juan Serrano Perea
Desiderio Jimenez Vazquez
Antonio Rafael Porras Blanco
Joaquín Reyes Pineda
Antonio Luque Langa
José María Jurado Lucena
Antonio Lopez Garcia
Vicente Casado Ramirez
Alfredo Lopez Palacios
Emilio Castro Garcia

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesos
D. Amador Fernandez Carrillo	459 67
Francisco Reyes Casado	413 48

	Pesetas
D. Fabián Navajas Fernandez	331 83
Amadeo García Lopez	303 52
Ricardo Lopez Barrios	283 95
Antonio Reyes Barrón	275 79
Joaquín Reyes Mendez	254 77
Francisco Reyes Mendez	253 78
Ricardo Ruiz Luque	251 06
Francisco Castro Santos	238 89
Nicanor Crego Perez	236 63
Rafael Pavón Gonzalez	231 80
Salvador Ramirez Pineda	230 48
Jorge Comas Santos	225 72
Antonio Trenas Díaz	219 01
José Pineda Lopez	218 21
José Pavón Sanchez	216 68
Miguel Aparicio Ibañez	214 80
Jesús Lopez Palacios	214 80
Luis Vega Otero	203 25
Francisco Pineda Córdoba	199 04
Narciso Pineda S. Murga	180
Emiliano García Lopez	180
Juan P. Castro Ortiz	172 20
José Ramirez Pineda	170 18
Joaquín Casado Ramirez	169 54
Vicente Vega Casado	166 02
Miguel Pineda Lopez	150 35
Luis Barrón Arredondo	149 83
Joaquín Navarro Panadero	148 80
Luis Lopez García	146 38
Francisco P. Jurado Adrián	133 94
José Moral Laguna	133 21
Juan A. Pavón Gonzalez	124 96
Máximo F. Reinoso	123 75
Amador Linares Carrillo	120
José Marquez Elias	120
Juan Romero Chamizo	118 89
Antonio Romero Chamizo	107 68
José García Sanchez	101 14
Antolín Millán Aranda	92 64
EdUARDO Barrón Reyes	91 13
Antonio M. Serrano Serrano	89 14
Juan A. Santos Carmona	86 92
Francisco Perez Crespo	85 97
José María Casado Lopez	82 38
Rodolfo Vega Gracia	79 83
Manuel Pineda Santos	79 20
Luis Chamizo Reyes	79 20
Rafael Chamizo Castro	77 79
Pantaleón Lopez Mendez	77 23
Francisco Santos Marquez	76 28
Emilio Porras Blanco	75 91
Juan J. García Luque	74 25
Antonio Lopez Ramirez	73 07
Francisco J. Castro Torron-	72 86
terus	

La precedente lista fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual.

Espejo 8 de Enero de 1918.—El Alcalde, Justino Gracia.—El Secretario, Amadeo García.

PEDRO ABAD.—Núm. 188

Lista de los electores de Compromisarios para la designación de Senadores, formada por el Ayuntamiento para que rija en el año actual, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales	
D. Antonio de Porras Aguayo	
Luis Perez Porras	
Isaac Muro Corbacho	
Francisco Villarejo Magán	
Enrique Aparicio Barberán	
Juan Jurado Castilla	
Juan Bautista Galán Porras	
Fernando García Navarro	
Bartolomé Rojas García	
Fernando Sendra Godoy	
Fernando Perez Velasco	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Porras Perez	1603 16
Alfonso Porras Perez	772 92
Ramón Porras Perez	715 71
Diego Ruiz de la Torre	294 16
Facundo Muro Sanchez	278 93
Alfonso Rojas Porras	201 50
Mariano Perez Vacas	174 06
Antonio Perez Vacas	174 06
Francisco Rojas Porras	165 99
Manuel Vargas Chacón	137 40
Antonio Mejías Relano	137 20
Juan de Dios Porras Aguayo	122 26
Rafael Perez Porras	116 63
Rafael Blanco Argulo	98 42
Alfonso Cáceres Arenas	93 76
Manuel Luque Beltrán	83 05
Andrés Alcántara Rojas	73 61
Juan Agea Molina	72 77
Manuel Elena Obet	72 77
Francisco Venzalá Ruiz	72 77
Andrés Román Galán	68 04
Francisco Perez Porras	63 70
Francisco Torrero Mejías	58 63
Rafael Rojas Porras	58 63
Manuel Luque Perez	56 35
Francisco Bustos Rueta	55 53
Bartolomé Zamorano Lopez	55 53
Antonio Rojas Gomez	55 53
Juan Jurado Baena	52 60
Rafael Cáceres Nieto	51 49
Juan Lara Aguilar	50 29
Francisco Jurado Olanda	44 51
Pedro Romero Cabezas	44 27
Ricardo Rojas Porras	42 54
Antonio Perez Román	41 89
Pedro Ruiz Abarca	39 77
Ramón Gaitán Santiago	39 77
Alfonso Rocero Jurado	38 48
José Gonzalez Muñoz	37 06
Francisco Hernandez Ruiz	36 86
José Román Garrido	31 86
Cristobal Castilla Godoy	31 82
Angel Sendra Perez	30 29
Andrés Alcántara Román	26 36

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que durante el plazo de veinte días pueden formular las reclamaciones de inclusión ó exclusión que crean oportunas.

Pedro Abad 1.º de Enero de 1918.—El Alcalde, Luis Perez Porras.—El Secretario, Melchor de Castro.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 285

Lista de los electores, vecinos de esta villa, que como mayores contribuyentes tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, que forma el Ayuntamiento con arreglo á lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Inocente Plaza Aranda
Juan Félix Plaza Zarza
Juan Manuel Plaza Aranda
Alfonso Franco Chaves
Rafael Algaba Romero
Rafael Lisadas Leal

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Felipe Plaza Aranda	40 04
Dionisio Villarreal Murillo	39 11
José Romero y Romero	38 41
Vicente Avila Gallego	35 15
Esteban Avila Aranda	34 76
Pablo Algaba Calderón	34 01
Juan Aranda Murillo	31 55
José Avila Ramirez	24 53
Tomás Plaza Muñoz	22 22
Francisco Avila Gallego	19 99
Francisco Mansilla Fernandez	18 15
Mateo Villarreal Murillo	17 09
Santiago Aranda Avila	17 08
Antonio Avila Ramirez	13 50
Vicente Muñoz Zarza	13 19
Manuel Bueno Lisadas	12 49
Esteban Muñoz Franco	12 19
Manuel Plaza Zarza	11 94
José Aranda Avila	11 58
Antonio Ramirez Expósito	11 55
Bartolomé Torres Caballero	11 11
Fernando Gonzalez Suarez	10 87
Andrés Luna Delgado	10 56
Tomás Muñoz Zarza	10 20
Nazario Expósito	9 96
Trinidad Avila Gallego	9 24
Ventura Benitez Aranda	9 16
Manuel Muñoz Zarza	9 04

Fuente la Lancha á 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Inocente Plaza.—El Secretario, Francisco Mansilla.

JUZGADOS

BUJALANCE.—Núm. 332

Don Luis Jimenez Clavería, Juez de primera instancia del partido de Bujalance.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que autoriza, se tramita expediente á instancia de don Francisco Perez Caballero, vecino de esta ciudad, en su agregado Morente, en solicitud de que se justifique é inscriba á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de la finca siguiente:

La haza ó suerte número catorce del tranco de Barrancos, Dehesón y término de Morente, compuesta de una fanega y seis celemines de cuerda, equivalentes á

noventa y una áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda por Norte con la maestra de la Fuente; Levante con haza de Francisco Abril Hita; Sur con el camino del Pilar y Poniente con haza de Luis Cantador.

El dominio útil de dicha finca hállase inscrito en este Registro de la propiedad á nombre de Francisco Venzalá Ruiz y el dominio directo por terceras partes proindivisas al de don José María y doña María Josefa Labín Philip y don Francisco Labín Cabello y está afecta á favor de los mismos con un principal de censo censatístico redimible de trescientas pesetas por once pesetas veinte y cinco céntimos de réditos anuales.

Es desconocido el domicilio de los expresados Francisco Venzalá Ruiz, don José María y doña María Josefa Labín Philip y don Francisco Labín Cabello, a viven todos ó han fallecido algunos de ellos, y en su consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se cita, llama y emplaza á los dueños del dominio directo y censuistas los expresados don José María y doña María Josefa Labín Philip y don Francisco Labín Cabello, ó quienes su derecho represente; al Francisco Venzalá Ruiz ó sus causahabientes, todos en ignorado paradero, y á cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bujalance á cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jimenez.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 268

MOLINA ESCOBAR, Antonio, que se dice ser vecino de Montilla y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, dentro del término de diez días, á prestar declaración en causa por hurto de caballerías propias de don Andrés Fernández Valderrama.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.